



Acuerdo, de 14 de agosto de 2024, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 230/2024, de 2 de agosto

Asunto: expediente CT-217/2023 / reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Cubo de Solana (Soria)

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 2 de agosto de 2024, esta Comisión, por unanimidad de sus miembros, adoptó la Resolución 230/2024, en el marco del expediente de reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Cubo de Solana (Soria). En su parte dispositiva se estableció lo siguiente:

“Primero.- Estimar la reclamación frente a la desestimación presunta de la solicitud de acceso a la información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Cubo de la Solana (Soria).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta resolución, el Ayuntamiento deberá facilitar al reclamante el acceso a las resoluciones adoptadas por la Alcaldía en los últimos 4 años.

En todo caso, deberá realizarse previa disociación de los datos de carácter personal (de personas físicas) que, en su caso, aparezcan en aquellos documentos y exigencia de las exacciones correspondientes en los términos previstos en la normativa aplicable”.

Esta Resolución fue notificada al Ayuntamiento de Cubo de Solana y al autor de la reclamación presentada.



Segundo.- Con fecha 8 de agosto de 2024, se recibió una comunicación del Ayuntamiento de Cubo de Solana en la cual se señalaba lo siguiente:

“Mediante la presente se informa a los interesados que la información solicitada está colgada en el Portal de Transparencia, en los apartados de Contratación Pública y Anuncios de Información Pública”.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Las decisiones adoptadas por la Comisión de Transparencia de Castilla y León en el ejercicio de su competencia de resolución de la reclamación en materia de acceso a la información pública regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, son vinculantes y ejecutivas.

En consecuencia, en el supuesto aquí planteado y a la vista de la última comunicación recibida del Ayuntamiento de Cubo de Solana corresponde adoptar una postura acerca de si aquella Resolución ha sido llevada a efecto en sus términos o no.

Segundo.- El Ayuntamiento de Cubo de Solana en su escrito de 8 de agosto de 2024 indica a esta Comisión que la información solicitada se encuentra publicada en el Portal de Transparencia en los aparados de Contratación Pública y Anuncios de Información Pública.

Una vez revisado el Portal de Transparencia del Ayuntamiento indicado, se constata que en el apartado de “Transparencia en las contrataciones y costes de los servicios” se encuentran colgados los siguientes documentos:

- Certificado de Acuerdo de Pleno, de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del arrendamiento de tierras con derechos PAC.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de arrendamiento de tierras con derechos PAC.
- 2 Contratos de Arrendamiento de tierras con derechos PAC.

Así mismo, en el apartado relativo a “Anuncios de información pública” se encuentran colgados los siguientes documentos:

- Certificado de Acuerdo de Pleno, de 31 de mayo de 2023, por el que se aprueba el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas



Particulares del arrendamiento de tierras con derechos PAC (ya publicado en el apartado de contrataciones y costes de servicio).

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de arrendamiento de tierras con derechos PAC (ya publicado en el apartado de contrataciones y costes de servicio).
- Anuncio en el *BOCYL* de la autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística para la modernización y ampliación de la Base de Helicópteros BRIF.
- Documentación técnica relativa a la autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia urbanística para la modernización y ampliación de la Base de Helicópteros BRIF (10 documentos).

En consecuencia, es evidente que el Ayuntamiento de Cubo de Solana no ha facilitado al reclamante la información solicitada, consistente en *“las resoluciones adoptadas por la Alcaldía en los últimos 4 años”*.

En virtud de todo lo expuesto, la Comisión de Transparencia, por unanimidad de todos su miembros,

ACUERDA

Primero.- Considerar **incumplida** la Resolución 230/2024, de 2 de agosto.

Segundo.- Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se debe facilitar al reclamante el acceso a las resoluciones adoptadas por la Alcaldía en los últimos 4 años.

En todo caso, deberá realizarse previa disociación de los datos de carácter personal (de personas físicas) que, en su caso, aparezcan en aquellos documentos y exigencia de las exacciones correspondientes en los términos previstos en la normativa aplicable

Tercero.- Notificar este Acuerdo al autor de la reclamación y al Ayuntamiento de Cubo de Solana.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Tomás Quintana López